



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/43/L.3  
11 de octubre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 142 del programa

CONDICION DE OBSERVADOR PARA EL ORGANISMO PARA LA  
PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA  
LATINA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela:  
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Tomando nota del deseo manifestado por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe de colaborar con las Naciones Unidas,

1. Decide invitar al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe a participar en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador;
2. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución.

